



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°017-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de febrero del 2026.

VISTO:

Mediante Oficio N° 054-2025-IPD/P-CRD-MOQ, Informe N° 0147-2024-OGRD/A/MPMN, Carta N° 01-2026-JEOC, Carta N° 003-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 02-2026-JEOC, Informe N° 00046-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN; Informe N° 003-2026-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 238-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 318-2026-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 110-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; 2

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°017-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de febrero del 2026.

responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, Oficio N° 054-2025-IPD/P-CRD-MOQ de fecha 05 de Marzo del 2025, el Abg. Jose Carlos Iraha Mendoza, en su calidad de Presidente del Consejo Regional del Deporte, solicita al titular de la Entidad, la verificación de las condiciones de vulnerabilidad y seguridad de edificación del techo de la Tribuna Oriente del Estadio 25 de Noviembre y de corresponder se pueda realizar mantenimiento correctivo, a fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida y salud de las personas que asisten a dichas instalaciones.

Que, mediante Informe N 0147-2024-OGRD/A/MPMN de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre solicita con prioridad ALTA e INMEDIATA se realice una evaluación estructural de la estructura metálica del techo de la tribuna oriente del Estadio 25 de noviembre.

Que, mediante Carta N° 01-2026-JEOC, presenta ante el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, concluyendo en la misma que, existe la necesidad de priorizar la atención de mantenimiento de la estructura metálica de la tribuna oriente del estadio 25 de noviembre, para lo cual se debe efectuar actividades preventivas de mantenimiento de la infraestructura.

Que, mediante Carta N° 003-2026-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2026, el Ing. Javier G. Herrera Berolatti en su calidad de Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, autoriza la elaboración de la ficha técnica al Ing. Jorge E. Olivo Copacate, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Carta N° 02-2026-JEOC, de fecha 22 de enero del 2026, el Ing. Jorge E. Olivo Copacate remite la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y con un presupuesto total de S/. 911,634.42 soles.

Que, mediante Informe N° 00046-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2026, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento remite los actuados a la Gerencia de Infraestructura Pública de la entidad, a fin de que por su intermedio derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 065-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera como Inspector de la citada actividad de mantenimiento para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 003-2026-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de Enero del 2026, el Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera en su calidad de Inspector de Obra, luego de revisado y evaluado la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°017-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de febrero del 2026.

MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" emite OPINIÓN FAVORABLE precisando que cumple con la directiva vigente de la entidad y recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, acto por el cual, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 238-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 02 de Febrero del 2026, en mérito a los antecedentes, da CONFORMIDAD a la citada Ficha Técnica y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 318-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de febrero del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/. 911,634.42 (NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES) para la presente Ficha Técnica.

Que, mediante Informe Legal N° 110-2026/GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 06 de febrero del 2026, (...) esta Gerencia es de la opinión legal que resulta: PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un presupuesto de ejecución de S/ 911,634.42. (NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

FTE.FTP.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 911,634.42
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días calendario

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	%	MONTO
A	COSTO DIRECTO		744,191.36
B	COSTO INDIRECTO		167,443.06
	GASTOS GENERALES	11.0 0%	81,861.05
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	37,209.57
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	29,767.65
	GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	14,883.83
	GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	3,720.96
C	TOTAL, DE PRESUPUESTO (A+B=C)		911,634.42

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a la Oficina de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°017-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de febrero del 2026.

Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA TRIBUNA DE ORIENTE DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



20/02/2026
C.E.
A:
GM
GP
GAU
GPT
DIO
CEPM
OTE
Archivo